



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 208, fecha: martes, 02 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2021

3244

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2021 sobre el expediente n.º 1005/2021, de modificación de créditos n.º 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (453.766,57 euros) , que se hace público con el siguiente contenido:

Crédito extraordinario

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO | IMPORTE MODIFICACION |
|-----------------------|---|----------------------|
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 20.648,00 € |
| 6 | Inversiones reales | 254.658,57 € |
| SUBTOTAL MODIFICACIÓN | | 275.306,57 € |

Suplemento de crédito

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO | IMPORTE MODIFICACION |
|----------|---|----------------------|
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 54.175,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 6.000,00 € |



| | | |
|-----------------------|--------------------|--------------|
| 6 | Inversiones reales | 118.285,00 € |
| SUBTOTAL MODIFICACIÓN | | 178.460,00 € |
| TOTAL MODIFICACIÓN | | 453.766,57 € |

El importe total de la modificación de crédito asciende a 453.766,57 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 27 de octubre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano